



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
 FORMA DE ORIGINAL QUE OBRARÁ EN LA  
 OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

223

**RESOLUCION JEFATURAL N° 018**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 19 DIC 2007

**VISTO:**

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 020710 de fecha 23 de octubre del 2007, presentada por doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento del ex pensionista del Gobierno Regional del Callao, don LUIS FELIX ARROYO VELEZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, don LUIS FELIX ARROYO VELEZ, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 27 de setiembre del 2007;

Que, la peticionante acredita el vínculo conyugal con el Acta de Matrimonio respectivo, expedida por la Municipalidad Provincial de Abancay, y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero del 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR**, a favor de doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, el subsidio por fallecimiento del ex pensionista don LUIS FELIX ARROYO VELEZ, acaecido el 27 de setiembre del 2007, por el monto de NUEVECIENTOS SESENTIOCHO Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 968.61), equivalente a tres (03) pensiones totales permanentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

REGION CALLAO  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION

DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAHAM  
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos